PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO No: **2021-526-00**

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, OCTUBRE SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, OCTUBRE SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Fue interpuesta ante este Despacho Judicial, demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, promovida por ROBINSON SEPULVEDA VILLAREAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.759.039, email, juridico@cobasec.com. Gerenciageneral@cobasec.com., quien actúa por intermedio de apoderado judicial, Dr. TIRSO ALBERTO HILLERA DÍAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.656.928, TP., No. 221.844 del C.S.J., email, alexandramartinezs@yahoo.es , contra LINDA YURDEY RODRIGUEZ SIERRA ,con cedula de ciudadanía No. 1098738302, y YEFERSON FABIAN CASTAÑO FORERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.261.869,,

Revisada la demanda, se observa que es pertinente requerir a la parte actora para que allegue el titulo valor, ya que no se evidencia completo el titulo valor aportado . de conformidad a lo establecido por el artículo 82 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

1. Inadmitir la demanda EJECUTIVO SINGULAR, presentada ROBINSON SEPULVEDA VILLAREAL, quien actúa por intermedio de apoderado Dr. TIRSO ALBERTO HILLERA DÍAZ, contra LINDA YURDEY RODRIGUEZ SIERRA, y YEFERSON FABIAN CASTAÑO FORERO, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

2. Conceder él término de cinco (5) días para que sea subsanada la irregularidad anotada en la parte motiva, so pena del rechazo de la demanda.

3. Reconocer Personería a el Dr. TIRSO ALBERTO HILLERA DÍAZ, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: OCTUBRE 07 DE 2021.

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILSON FARFAN JOYA

Juez